



Código 13400

Bogotá, D.C., 10 de Febrero de 2026.

Señor
TITO RODRIGUEZ CHACON
Kra 88c # 54c 76 Sur
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **414202026**.

Cordial saludo, respetado señor **TITO RODRIGUEZ CHACON**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“(…) LA PRESENTE TIENE COMO PROPOSITO PREGUNTARLE EL PORQUE LE QUITÓ EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SEGUN INFORMACIÓN QUE ME DIJERON EN EL PUNTO DE PERSONALIZACIÓN DEL PORTAL AMERICAS, NOSOTROS LAS PERSONAS MAYORES DE MAS DE 62 AÑOS NO CONTAMOS CON NINGÚN APOYO GUBERNAMENTAL Y MUCHAS PESONAS CON INVALIDEZ, CONTABAMOS CON UN MISERABLE DESCUENTO DE \$600 EN LOS PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO, LO MISMO LA FAMOSA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS QUE LES ESTAN DANDO UN MISERABLE BONO PORQUE SOLO LES ESTAN DANDO \$150.000 ESTO ES INJUSTO, PUESTO QUE EL SENADO APROBO UN BONO DE \$230.000, ESTO NO PARECE JUSTO YA QUE NOSOTROS FUIMOS LOA QUE MAS NOS SACRIFICAMOS TRABAJANDO EN EL CAMPO Y LA CIUDAD PARA QUE HOY LOS JOVENES VIVAN CON MEJORES COMODIDADES, TAMBIEN LE QUIERO PREGUNTAR PORQUE LAS ESTACIONES DE POLÍCIA MANTINEN LLENAS DE AGENTES Y EN LAS ESTACIONES NO HAY O LOS QUE ESTAN MANTIENEN EN EL CELULAR Y NO CONTROLAR LOS COLADOS QUE SON EN GRAN MEDIDA LOS QUE ROBAN.. (…)”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p>Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p>Monto: \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Personas Mayores Personas mayores de 60³ años.</p> <p>Monto: \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1. Instrumento para pagadarios. Transición desde Apoyos Económicos A y B.
<p>Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p>Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p>Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p>Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p>Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categoría A. Instrumento para pagadarios. 	
<p>Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la</p>	<p>Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es</p>

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

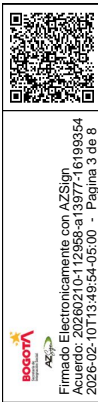
En el marco de la Estrategia IMG, cuando un hogar o ciudadano es focalizado de acuerdo con los criterios definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, la SDIS tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para la dispersión de los recursos, conforme a las condiciones establecidas para cada componente.

Es importante precisar que la identificación de los posibles beneficiarios se realiza a través de la **Base Maestra**⁴, la cual se construye principalmente con información del **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén)**. Esta herramienta permite determinar, de manera técnica y objetiva, la inclusión de las personas en los diferentes componentes de la Estrategia IMG, garantizando que la asignación de los beneficios se realice con base en información actualizada, confiable y verificable.

Le informamos que, en el marco del rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se realizó una transformación del esquema de subsidios para el transporte público en Bogotá. A partir del 1° de febrero de 2025, son beneficiarias de pasajes gratuitos en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) las personas que cumplan con uno de los siguientes criterios, siempre que tengan tarjeta personalizada TuLlave y de acuerdo con su categoría del Sisbén así:

<i>Tipología de Subsidio</i>	<i>Personas con Discapacidad</i>	<i>Persona Mayor</i>	<i>Pobreza</i>
------------------------------	----------------------------------	----------------------	----------------

⁴ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.



Requisito	Estar registrado como persona con discapacidad, según la información de las bases de datos oficiales ⁵ .	Tener 62 años o más.	Clasificación en los grupos A o B del Sisbén IV de Bogotá.
Categoría del Sisbén	Número de Pasajes Gratuitos		
A	12	8	7
B	11	6	5
C1 – C9	8	3	No aplica
C10 – C18	5	2	No aplica
D	2	1	No aplica
Sin Sisbén	1	1	No aplica

En el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), y tras revisar el Sistema de Información de la entidad (SIGLO)⁶, nos permitimos informarle, que usted ha sido beneficiario de los siguientes ciclos de pasajes gratis:

PASAJES GRATIS: TITO RODRIGUEZ CHACON

Transferencias 2025. Componente: Pasajes Gratis					
Ciclo	Mes	Tipología de Subsidio	Número de Pasajes	Estado	Valor Asignado
2	Febrero	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
3	Marzo	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
4	Abril	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
6	Junio	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
7	Julio	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
8	Agosto	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
9	Septiembre	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
10	Octubre	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
11	Noviembre	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400
12	Diciembre	Persona Mayor	2	No activo	\$6.400

NO ACTIVO: No se activó el beneficio de los pasajes a la Tarjeta.

⁵ De acuerdo con la Resolución SDIS N° 1290 del 2 de mayo de 2025 de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la focalización y validación de personas con discapacidad como beneficiarias del subsidio de transporte en el marco del Servicio Social 7.17.3 "Pasajes Gratis", se utilizan como fuentes de información: (i) la base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida por TransMilenio S.A.; (ii) la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado; (iii) la base de datos de personas con discapacidad atendidas por la Subdirección para la Discapacidad; y (iv) la base suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.

⁶ Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.





Transferencias 2026. Componente: Pasajes Gratis

Ciclo	Mes	Tipología de Subsidio	Número de Pasajes	Estado	Valor Asignado
1	Febrero	Persona Mayor	2	Pendiente	\$6.400
2	Marzo	Persona Mayor	2	Pendiente	\$7.100

PENDIENTE: No se ha confirmado la activación efectiva de los pasajes.

Lo invitamos a estar pendiente cada mes de la disponibilidad del beneficio y a realizar oportunamente la recarga de los pasajes gratuitos. Esto garantizará el uso adecuado del subsidio y la continuidad del beneficio. Para ello, siga estos pasos:

- Inserte su tarjeta personalizada en el dispositivo.
- Seleccione en la pantalla la opción “Transacciones virtuales”.
- Luego, elija la opción “Solicitar subsidio/convenio”.

Con respecto a lo que nos menciona “(...) *LO MISMO LA FAMOSA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS QUE LES ESTAN DANDO UN MISERABLE BONO PORQUE SOLO LES ESTAN DANDO \$150.000 ESTO ES INJUSTO, PUESTO QUE EL SENADO APROBO UN BONO DE \$230.000(...)*” nos permitimos informarle que actualmente, en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), el componente dirigido a Personas Mayores contempla la entrega de una transferencia monetaria por un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados para la atención de las personas adultas mayores residentes en la ciudad de Bogotá.

El valor superior al que usted hace referencia corresponde al programa Colombia Mayor, el cual es una iniciativa de carácter nacional, administrada por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), y que tiene como objetivo brindar apoyo económico a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, es pertinente señalar que no es posible ser beneficiario simultáneamente de la Estrategia IMG y del programa Colombia Mayor, toda vez que ambos programas persiguen el mismo objetivo social. Conforme a las disposiciones legales vigentes, no se permite la concurrencia de subsidios con la misma finalidad, por lo cual una persona no puede recibir doble apoyo económico por este concepto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que se constata que usted no cumple con los requisitos para ser potencial beneficiario del componente **Persona Mayor** de la



estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, en la medida en que no se acredita el requisito de **Sisbén**.

Esperamos que la información brindada permita aclarar su inquietud. Quedamos atentos a cualquier consulta adicional a través de los canales oficiales de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Adicionalmente, sugerimos que los demás ciudadanos firmantes radiquen directamente su solicitud a través de los canales de atención dispuestos por la Secretaría de Integración Social, donde con gusto será atendido cada requerimiento, esto debido a que **no se adjunta poder y/o autorización expresa otorgada por los ciudadanos**, documento indispensable para poder tramitar y brindar la información solicitada, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 20 del Decreto 1377 de 2013**, que reglamenta parcialmente la *Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales”*, compilado en el **Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015**.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Charol Pedreros – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026024253

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260210-112958-a13977-16199354

Creación: 2026-02-10 11:29:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-10 13:49:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260210-112958-a13977-16199354
2026-02-10 13:49:54-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260210-112958-a13977-16199354
2026-02-10 13:49:54-05:00 - Página 5 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026024253

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260210-112958-a13977-16199354

Creación: 2026-02-10 11:29:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-10 13:49:53



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-10 11:30:14 Lec.: 2026-02-10 13:48:25 Res.: 2026-02-10 13:49:53 IP Res.: 201.234.67.194 Canal: AZSign